

## GLOSARIO IGUALDAD DE GÉNERO

**Acción positiva o afirmación positiva.** Medidas específicas a favor de las mujeres para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto de los hombres. Tales medidas serán aplicables en tanto subsistan dichas situaciones, habrán de ser razonables y proporcionales en relación con el objetivo perseguido en cada caso.

**Acoso sexual.** “Cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo”. Ley 3/2007.

**Androcentrismo:** Visión del mundo centrada en el punto de vista masculino.

**Brecha salarial.** Es la diferencia existente al comparar la retribución salarial media de los hombres y la de las mujeres y que solo responde a una desigualdad de género.

**Conciliación:** Situación en la que mujeres y hombres consiguen compatibilizar sus vidas personales, familiares y profesionales.

**Corresponsabilidad o corresponsabilidad social:** Hace referencia a un modelo socio-económico y a la sostenibilidad social y la organización social del cuidado. Haciendo hincapié en la importancia de que sean las instituciones públicas las que deben facilitar la conciliación de todos los ámbitos de las vidas de los y las ciudadanas.

**Coeducación:** Interacción entre niños y niñas en la escuela, con el objetivo consciente de la eliminación de los tradicionales roles y estereotipos de género.

**Comunicación:** Proceso base de las relaciones, a partir del cual las personas intercambian mensajes.

**Discriminación directa (por razón de sexo):** La situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable.

**Discriminación indirecta:** (por razón de sexo) la situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros pone a personas de un sexo en desventaja particular con respecto a personas del otro, salvo que dicha disposición, criterio o práctica puedan justificarse objetivamente en atención a una finalidad legítima y que los medios para alcanzar dicha finalidad sean necesarios y adecuados.

**Discriminación múltiple:** Hace referencia a una situación en la que se produce discriminación hacia una persona o grupo por varios motivos a la vez.

**Estereotipo:** Hace referencia a la construcción de esquemas mentales que hacemos las personas para la simplificación de información de los diferentes grupos sociales. Es decir, tomamos aquellas características que conocemos de un determinado grupo social y las atribuimos a todas las personas pertenecientes a dicho grupo, sin tener en cuenta la individualización de esas características (Monreal y Martínez, 2010).

**Género:** Es un constructo que hace referencia a las características psicosociales asignadas diferencialmente a hombres y mujeres dentro de cada cultura

**Mainstreaming o transversalidad de género.** El mainstreaming de género es la organización (la reorganización), la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos, de modo que una perspectiva de igualdad de género se incorpore en todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas, por los actores normalmente involucrados en la adopción de dichas políticas

**Mobbing.** Todo tipo de conductas de diversa índole y severidad que, realizadas con cierta reiteración y frecuencia, generan un ambiente intimidatorio, ofensivo u hostil, susceptible de atentar a la dignidad de la persona trabajadora y/o su contexto laboral, por su propia naturaleza, duración y repetición son dañinos para los miembros de la organización y, en la mayoría de los casos, también para la organización misma.

**Patriarcado:** Sistema político-social y sexual erigido por los varones, quienes como grupo social oprimen a las mujeres.

**Perspectiva de género:** Es una estrategia para alcanzar la igualdad de género y transformar todas las normas, leyes, medidas, acciones, procesos, actitudes y conductas que sean discriminatorias hacia las mujeres.

**Roles de género:** Hace referencia al conjunto de papeles y expectativas diferentes para mujeres y hombres que marcan la diferencia respecto a cómo ser, cómo sentir y cómo actuar.

**Segregación horizontal.** Se produce cuando la división por sexos en el ámbito laboral se hace al mismo nivel, es decir cuando en el ámbito de trabajo las mujeres tienden a trabajar en determinadas actividades o en la universidad cuando las mujeres tienden a estudiar un tipo de carrera concreta y los hombres otro.

**Segregación vertical.** Hace referencia al puesto que ocupan hombres y mujeres en las organizaciones. Los puestos más elevados están copados por hombres.

**Sexo:** Hace referencia a las diferencias biológicas entre mujeres y hombres.

**Suelo pegajoso.** Este concepto se refiere a las trabas y obstáculos a los que las mujeres tienen que hacer frente en cualquier organización laboral, acuñadas por la idea de que el ámbito de la mujer debe seguir siendo el privado. Evangelina García (2003),

**Techo de cristal.** Barreras reales pero invisibles a las que tienen que enfrentarse las mujeres para acceder a puestos de responsabilidad dentro de las organizaciones.

**Violencia machista:** La violencia que se ejerce contra las mujeres, como manifestación de la discriminación y de la situación de desigualdad en el marco de un sistema de relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres y que, ejercida por medios físicos, económicos o psicológicos, incluidas las amenazas, intimidaciones o coacciones, tenga como resultado un daño a sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto si se produce en el ámbito público como en el privado.